

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JG 4 ABRIL APROBACION PROYECTO TECNICO SAN ANTONIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XEMCV-5TRS0-O9F1Z Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 05/04/2019 12:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 596936; XEMCV5TRS0-O9F1Z;23661E45B78F45001779FE2908E5925F24CAC44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



S/SH/JG/Nº 33/2019
Jch/AG

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BELTRÁN, SECRETARIO DE LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

CERTIFICA

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada con fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, se adoptó el **ACUERDO** que **DICE**:

2. APROBACIÓN TÉCNICA PROYECTO DE TRAZADO «TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO A SAN ANTONIO DE BENAGÉBER». [AT/A/PI 01/2018]

Visto el informe emitido el 1 de abril de 2019 por el Jefe de la Sección de Abastecimiento de la EMSHI relativo al proyecto de trazado denominado "Suministro a San Antonio de Benagéber", presentado por el gerente de la mercantil EMIMET, S.A. el 10 de noviembre de 2018.

Vistos los **ANTECEDENTES** obrantes en los archivos del área técnica relativos a las obras examinadas, y sintetizados a continuación:

Entre las actuaciones recogidas en los Planes de Inversión en Redes de Distribución de Agua para el periodo 2015-2023, aprobados por la Asamblea de la EMSHI, en sesiones celebradas los días 29 de octubre de 2014, 3 de diciembre de 2015, 8 de noviembre de 2017 y 28 de septiembre de 2018, y correspondientes ajustes, figura la denominada, "Suministro a San Antonio de Benagéber". Los repetidos acuerdos facultan a la mercantil EMIMET, S.A: para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para proceder a la ejecución de la repetida obra.

- I. El 10 de noviembre de 2018 tuvo entrada en el Registro General de la EMSHI escrito del gerente de EMIMET, S.A. por el que presenta, para su aprobación por esta EMSHI, el proyecto de trazado de las obras denominadas "Tubería de Abastecimiento a San Antonio de Benagéber", elaborado por los técnicos competentes de la mercantil EMIMET, S.A. y una vez realizadas las correcciones requeridas por los servicios técnicos metropolitanos. El presupuesto estimado para la ejecución de la obra proyectada asciende, según consta en el correspondiente presupuesto, a 4.681.103,09 € más IVA (total: 5.664.134,74 €) y se desarrollará en el plazo de 18 meses. Los honorarios de redacción del proyecto, y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud y coste de adquisición de terrenos suman los siguientes importes:

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JG 4 ABRIL APROBACION PROYECTO TECNICO SAN ANTONIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XEMCV-5TRS0-O9F1Z Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 05/04/2019 12:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59636 XEMCV5TRS0-O9F1Z23661E45B78F45001779FE2909E58926F24CAC41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Redacción de proyecto de trazado: 72.272,90 € más IVA
- Redacción de proyecto constructivo: 72.272,90 € más IVA
- Dirección de Obra: 144.545,80 € más IVA
- Coordinación de Seguridad y Salud: 28.909,19 € más IVA
- Ocupación temporal y servidumbres: 120.000,00 €

II. El 27 de noviembre de 2018 el Jefe de la Sección de Abastecimiento de la EMSHI ha emitido informe de supervisión al proyecto presentado el 10 de noviembre de 2018, transcrito a continuación:

"En relación con las obras de referencia, EMIMET presentó el 3/08/2018 su proyecto de trazado. Sobre dicho proyecto de trazado se emitió informe en el que se señalaban diversas deficiencias a subsanar, remitiéndose el mismo a EMIMET el 15/10/2018.

En respuesta al mismo EMIMET aportó el 9/11/2018 de nuevo el proyecto de referencia, junto con escrito en el que señala que se ha procedido a aplicar las correcciones señaladas en el citado informe.

A continuación se pasa informar esta nueva versión.

En primer lugar se ha comprobado la subsanación de las deficiencias:

Analizados los documentos que conforman el proyecto, procede realizar en los mismos las siguientes correcciones:

Documento nº 1. Memoria:

En relación con la aseveración que se realiza de que no procede la evaluación de impacto ambiental en base a la legislación vigente, se solicita se incluya la normativa y articulado de la misma que sustenta dicha afirmación. → El proyecto modifica la redacción del punto 12 de la memoria, pasando a darle la siguiente redacción:

"Dado que entre los puntos kilométricos 0+980 y 1+160 se atraviesa una zona de pinar clasificada en el Inventario Forestal Nacional como zona de bosque, se estima recomendable realizar consulta a la Conselleria competente en materia de medio ambiente sobre la necesidad o no de redacción de Estudio de Impacto Ambiental y la tramitación preceptiva en su caso. El resto de la zona afectada por las obras está clasificada como zona agrícola o urbana, por lo que según la clasificación del suelo, al no tratarse de terrenos naturales, seminaturales o incultos, la actuación no estaría recogida en ninguno de los supuestos de la normativa vigente en materia de medio ambiente."

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JG 4 ABRIL APROBACION PROYECTO TECNICO SAN ANTONIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XEMCV-5TRS0-O9F1Z Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 05/04/2019 12:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 596936 XEMCV5TRS0-O9F1Z23661E45B78F45001779FE2908E58926F24CAC44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La citada consulta ha sido realizada por EMIMET a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, no habiendo recibido respuesta a la fecha de redacción del presente informe.

Anejos a la memoria:

Anejo nº 5 Estudio geotécnico

Se debe incluir en el mismo la fundamentación de los porcentajes posteriormente empleados en las mediciones para la excavación en los distintos tipos de terreno. Se ha añadido apéndice al estudio geotécnico para justificación de dichos porcentajes

Anejo nº 10 Terrenos afectados

Al objeto de que este anejo contenga toda la información relativa a la afección de terrenos, se considera oportuno incluir también en este anejo los planos de afección de terrenos con la corrección que más adelante se señala. En cuanto a la tabla de afecciones, se debe añadir el sumatorio de las superficies totales de expropiación, servidumbre y ocupación temporal. → Se han incorporado los plano y los sumatorios de superficies.

Anejo nº 11 Servicios afectados

Visto que en recientes actuaciones se ha procedido a la reposición de las mismas mediante conducción cerrada, se solicita se aclare la previsión al respecto en el presente proyecto, considerándose como opción adecuada la estimación de parte de ellas mediante tubería y del resto mediante obra de fábrica. → Se manifiesta que se repondrá la acequia con las mismas características actuales.

Anejo nº 13 Suministro eléctrico

Mientras que en el texto del anejo se señala que no se conoce la opción de entronque que seleccionará Iberdrola entre las tres que se plantean , más adelante se incluye la contestación de la compañía en la que ya marca la opción 2 como la seleccionada. → Ya se señala en el texto del anejo que se ha recibido contestación de Iberdrola seleccionando la opción 2.

Documento nº 2. Planos:

En los planos de afección de terrenos, el grosor de la línea empleada para grafiar la tubería impide visualizar la servidumbre. → Se ha corregido.

Documento nº 3. Presupuesto:

-Mediciones:

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JG 4 ABRIL APROBACION PROYECTO TECNICO SAN ANTONIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XEMCV-5TRS0-O9F1Z Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 05/04/2019 12:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59636; XEMCV5TRS0-O9F1Z; 23661E45B78F45001779FE2908E5926F24CAC44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



-Respecto a los porcentajes asignados a distintos tipos de terreno, se considera que procede la justificación de los mismos en base al anejo nº 5 de estudio geotécnico, tal y como ya se ha informado anteriormente. A falta de estimación motivada en sentido contrario, dichos porcentajes se considera que deben los mismos que luego se aplican en las sobreexcavaciones. Los porcentajes ya vienen recogidos en el anejo del estudio geotécnico, habiéndose modificado los de sobreexcavaciones para hacerlos coincidir con estos.

-Se deben suprimir las partidas alzadas para imprevistos → Se han suprimido.

-Se presupuestan dos variadores de frecuencia de 135 KVA cada uno, considerándose que debe tratarse de un error, debiendo ser dos pero de aproximadamente de la mitad de potencia cada uno. → Han pasado ser dos de 55 KVA.

-En cuanto a las conexiones a red existente se solicita se indique cuáles son. A este respecto se informa que las conexiones a derivaciones ya preparadas y que no impliquen trabajos de cerrada y/o variaciones de regulación no son objeto de dicho precio. Bajo estas premisas se ha suprimido una de las conexiones.

Así pues las deficiencias observadas han sido corregidas, prosiguiéndose con el informe supervisión:

1.- Documentos contenidos en el proyecto
Los documentos de que se compone el proyecto de trazado presentado son los siguientes:

- DOCUMENTO Nº 1 – MEMORIA.*
- MEMORIA*
- ANEJOS A LA MEMORIA:*
- 1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO*
- 2. REPORTAJE FOTOGRÁFICO*
- 3. TOPOGRAFÍA Y DATOS PARA EL REPLANTEO*
- 4. INFORMACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO*
- 5. INFORME GEOTÉCNICO*
- 6. CÁLCULOS HIDRÁULICOS*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 596936; XEMCV5TRS0-O9F1Z;23661E45B78F45001779FE2908E58926F24CAC44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- 7. *CÁLCULO MECÁNICO DE TUBERÍAS*
 - 8. *PLAN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS*
 - 9. *CONTROL DE CALIDAD*
 - 10. *TERRENOS AFECTADOS*
 - 11. *SERVICIOS AFECTADOS*
 - 12. *COORDINACIÓN CON ADMINISTRACIONES*
 - 13. *SUMINISTRO ELÉCTRICO*
- DOCUMENTO Nº 2. PLANOS.*
- 1. *SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.*
 - 2. *PLANTA GENERAL DE TRAZADO.*
 - 3. *PERFIL LONGITUDINAL DE CONJUNTO.*
 - 4. *PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL.*
 - 5. *SECCIONES TRANSVERSALES.*
 - 6. *CONJUNTO DE ARQUETAS.*
 - 7. *ZANJAS TIPO.*
 - 8. *DETALLES VARIOS.*
 - 9. *SERVICIOS AFECTADOS*
 - 10. *PLANTA DE AFECCIÓN DE TERRENOS.*
 - 11. *PLANTA GENERAL COORDINACIÓN CON ADMINISTRACIONES.*
 - 12. *PLANTA LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN.*
 - 13. *PLANTA GENERAL CONEXIÓN DEPÓSITO PATERNA*
 - 14. *PLANTA GENERAL CONEXIÓN DEPÓSITO MANTESANO*
- DOCUMENTO Nº 3. PRESUPUESTO*
- 1. *Mediciones*
 - 1.1. *Medición auxiliar*
 - 1.2. *Medición general*
 - 2. *Cuadro de precios*
 - 2.1. *Cuadro de precios nº1*

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JG 4 ABRIL APROBACION PROYECTO TECNICO SAN ANTONIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XEMCV-5TRS0-O9F1Z Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 05/04/2019 12:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 596936_XEMCV5TRS0-O9F1Z_23661E45B78F45001779FE2908E5926F24CAC41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3. Presupuesto general

3.1. Presupuestos parciales

3.2. Presupuesto de ejecución material

3.3. Presupuesto base de licitación

3.4. Presupuesto para conocimiento de la administración

3.5. Cálculo de honorarios

El contenido de los proyectos de obras viene definido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 66-69 y 126-133 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El proyecto objeto de supervisión no es un proyecto constructivo de obras, sino un proyecto de trazado, no definiéndose en la legislación citada, el contenido mínimo de este tipo de proyectos. Los proyectos de trazado son habituales en las obras lineales y, como se señala en la Nota de Servicio 8/2014 de la Secretaria General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento de Recomendaciones para la redacción de proyectos de trazado de carreteras, "El Proyecto de Trazado es la parte del Proyecto de Construcción que contiene los aspectos geométricos del mismo, junto con la definición de los bienes y derechos afectados, de modo que la documentación que debe contener será, como mínimo, la necesaria para cumplir este fin."

Bajo este principio señala que "Un Proyecto de Trazado constará siempre de los siguientes documentos:

Documento nº 1 Memoria. En la que se describa y justifique la solución adoptada, quedando claramente definido el trazado proyectado.

Anejos a la Memoria, en los que se incluirán todos los datos que identifiquen el trazado, las características elegidas y, en su caso, la reposición de servidumbres y servicios afectados.

En los anejos figurarán los documentos necesarios para promover las autorizaciones administrativas previas a la ejecución de las obras y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, con la descripción material de los mismos en plano parcelario.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JG 4 ABRIL APROBACION PROYECTO TECNICO SAN ANTONIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XEMCV-5TRS0-O9F1Z Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 05/04/2019 12:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59636; XEMCV5TRS0-O9F1Z; 23661E45B78F45001779FE2909E58926F24CAC41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Documento nº 2 Planos, se elaborarán siempre planos de trazado en lo que se determine el terreno a ocupar por la carretera y sus elementos funcionales. (para el caso que nos ocupa, estaríamos hablando de conducciones en lugar de carretera)

Documento nº 3 Presupuesto. En este documento se incluirán las mediciones, estimación de precios y presupuestos.

A la vista de lo expuesto y considerándolo asimilable a un proyecto de trazado de una infraestructura hidráulica como la que define el proyecto objeto de supervisión, en tanto en cuanto que se trata también de una obra lineal,

Comprobado que el proyecto de trazado presentado cuenta con los documentos de Memoria, Planos y Presupuesto, y contiene los aspectos geométricos del mismo, junto con la definición de los bienes y derechos afectados

Se considera conforme el proyecto de trazado en cuanto a su alcance documental.

2.- Objeto de las obras contenidas en el proyecto.

El presente proyecto de trazado define las obras necesarias para la instalación de tubería de abastecimiento de 400 mm de fundición dúctil, entre el depósito metropolitano de 40.000 m3 de Paterna, y los depósitos municipales de Montesano en San Antonio de Benagéber, con el fin de suministrar a dicho término municipal, así como de la estación de bombeo para el transporte de agua entre ambos, y las instalaciones eléctricas necesarias para el suministro eléctrico de la instalación.

La obra a ejecutar se trata de una obra completa y susceptible de ser entregada al uso público una vez ejecutada.

3.- Análisis de los documentos contenidos en el proyecto de trazado

Analizados los documentos contenidos en el proyecto de trazado, y en particular los anejos de Topografía y Replanteo, de Terrenos afectados y de Servicios afectados, así como los planos de Planta general de trazado, de Perfil longitudinal del conjunto y de Afección de terrenos y Servicios afectados, se constata que el proyecto de trazado cumple con su función de descripción geométrica de las obras y de definición de los bienes y derechos afectados.

Respecto al Documento de Presupuesto, que ha sido elaborado en base al cuadro de precios para obras de la EMSHI, el mismo debe considerarse como una estimación, pudiendo presentar variaciones a la hora de la redacción del

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JG 4 ABRIL APROBACION PROYECTO TECNICO SAN ANTONIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XEMCV-5TRS0-O9F1Z Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 05/04/2019 12:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 596936_XEMCV5TRS0-O9F1Z_23661E45B78F45001779FE9200E58926F24CAC41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



proyecto constructivo, en especial si se producen variaciones en el cuadro de precios citado. Los precios nuevos que pueda presentar el proyecto constructivo serán evaluados una vez se adjunte en el mismo el anejo de justificación de precios.

De acuerdo al mismo, el presupuesto de ejecución material de las obras asciende a 3.933.700,08 €, que incrementado en gastos generales y beneficio industrial conforman un presupuesto de ejecución por contrata de 4.681.103,09 €.

En cuanto a los honorarios de redacción de proyecto, los mismos ascienden a 144.545,80 € (IVA no incluido), presentando los correspondientes a la dirección de obra el mismo importe, y los relativos a la coordinación de seguridad y salud un valor de 28.909,16 €. Dichos importes se consideran correctos de acuerdo a las fórmulas a aplicar para su cálculo que figuran en el cuadro de precios de la EMSHI. Respecto a los honorarios de proyecto, se indica que el 50% de los mismos corresponden al proyecto de trazado presentado (72.272,90 €), por lo que a la presentación del proyecto constructivo sólo será de abono el 50% restante (72.272,90 €). Con ello se tendría el importe citado al principio del presente párrafo (144.545,80 €). La asignación del 50% de dichos honorarios al proyecto de trazado (72.272,90 €), se considera adecuada por coincidir con la valoración que para estos trabajos se realiza en el baremo de honorarios del colegio de ingenieros de caminos, que a su vez es el empleado en el cuadro de precios en vigor ya mencionado para establecer honorarios.

Por último, se estima un importe asociado a la ocupación temporal y servidumbres de 120.000 €.

La suma de todos los importes señalados da lugar a un Presupuesto para Conocimiento de la Administración de 5.119.103,85 € (IVA no incluido).

4.- Afección de terrenos

Uno de los principales objetivos del proyecto de trazado es definir por completo los bienes y derechos afectados. En este sentido, el anejo y los planos específicos de afección de terrenos cumplen dicha función, quedando definidas la relación de bienes y derechos afectados y las superficies afectadas de cada parcela. En total son 110 las parcelas afectadas, repartidas entre los municipios de Paterna y San Antonio de Benagéber. Las superficies totales de afección que se obtienen son las siguientes:

Servidumbre de paso: 6.379,50 m2

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JG 4 ABRIL APROBACION PROYECTO TECNICO SAN ANTONIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XEMCV-5TRS0-O9F1Z Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 05/04/2019 12:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59636; XEMCV5TRS0-O9F1Z; 23661E45B78F45001779FE2908E5826F24CAC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ocupación temporal: 41.028,90 m2

Expropiación: 802,40 m2

En cuanto a la estimación del coste por afección de terrenos, este se fija en 120.000 €.

5.- Estudio Impacto Ambiental

Tal y como ya se ha indicado anteriormente, en el proyecto se señala que "Dado que entre los puntos kilométricos 0+980 y 1+160 se atraviesa una zona de pinar clasificada en el Inventario Forestal Nacional como zona de bosque, se estima recomendable realizar consulta a la Conselleria competente en materia de medio ambiente sobre la necesidad o no de redacción de Estudio de Impacto Ambiental y la tramitación preceptiva en su caso. El resto de la zona afectada por las obras está clasificada como zona agrícola o urbana, por lo que según la clasificación del suelo, al no tratarse de terrenos naturales, seminaturales o incultos, la actuación no estaría recogida en ninguno de los supuestos de la normativa vigente en materia de medio ambiente."

Por ello, como ya se ha señalado al principio de este informe, EMIMET ha realizado consulta a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, no habiendo recibido todavía contestación.

A la vista de todo lo expuesto el proyecto de trazado se considera conforme, a la espera de recibir respuesta a la consulta realizada a la tramitación ambiental a llevar a cabo".

El 6 de marzo de 2019 el gerente de EMIMET, S.A. presentó escrito justificativo del resultado de la consulta realizada a la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental, de la Conselleria de Agricultura, Medioambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, relativa a la necesidad de someter a evaluación ambiental el proyecto de referencia, en el que se concluye que el mismo no se encuentra incluido entre los supuestos para los que se requiere la tramitación de evaluación de impacto ambiental, siempre que se cumplan las consideraciones y condiciones expuestas en el informe (que el trazado de la tubería transcurra íntegramente por la vereda y no afecte a la vegetación natural del entorno y se evite cualquier afección a la vegetación por las obras a realizar, ya sea depósito de maquinaria o materiales, debiendo ubicarse fuera de las áreas con vegetación natural).

El 1 de abril de 2019 el Jefe de la Sección de Abastecimiento del Área Técnica ha emitido informe, transcrito a continuación:

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JG 4 ABRIL APROBACION PROYECTO TECNICO SAN ANTONIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XEMCV-5TRS0-O9F1Z Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 05/04/2019 12:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59636; XEMCV5TRS0-O9F1Z; 23661E45B78F45001779FE2908E592F24CAC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



“En relación con el asunto de referencia, con fecha 27 de noviembre de 2018 se emitió informe favorable al proyecto de trazado presentado por EMIMET el 9 de noviembre de 2018, a la espera de que se recibiera contestación a la consulta realizada por EMIMET a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, sobre la tramitación ambiental a llevar a cabo.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2019 se ha registrado por EMIMET (R.E. 286) escrito en el que informa de que no se requiere la tramitación de evaluación de impacto ambiental para el presente proyecto de acuerdo con la contestación recibida de la citada Dirección General (contestación que se adjunta al escrito).

Visto que en dicha contestación se establecen las condiciones bajo las cuales no se requiere tramitación ambiental del proyecto y que las mismas son perfectamente asumibles en la ejecución de las obras.

Visto que en base a todo lo expuesto EMIMET solicita que se prosiga con la tramitación del proyecto.

Se puede proceder a la aprobación del proyecto de trazado”.

Obra en el expediente documento contable RC (núm. 220190000343, de 2 de abril de 2019) por importe de 72.272,90 €, a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto de trazado

El Sr. Secretario de la EMSHI ha manifestado su conformidad a la presente propuesta.

A la vista de los antecedentes señalados, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. Sobre el encargo de redacción del proyecto de trazado a EMIMET, S.A.

La redacción del proyecto, entre otras actuaciones, constituye uno de los elementos del objeto del contrato para la selección del socio privado de la Sociedad Mixta encargada del suministro de agua en alta dentro del Área Metropolitana de Valencia, adjudicado por la Asamblea de la Corporación el 19 de junio de 2012. Así consta en cláusula 1.1.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), según la cual la Sociedad Mixta constituida como resultado del concurso de selección de socio privado, llevará a cabo, entre otros, *“la redacción de los proyectos y ejecución, sin perjuicio de la externalización de la dirección de obra cuando venga exigido por la normativa vigente, así como, en su caso, la financiación de las obras incluidas en el Plan Director que, a propuesta del licitador adjudicatarios, haya aprobado la EMSHI para la realización de las inversiones de choque previstas*

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JG 4 ABRIL APROBACION PROYECTO TECNICO SAN ANTONIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XEMCV-5TRS0-O9F1Z Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 05/04/2019 12:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 596936; XEMCV5TRS0-O9F1Z23661E45B78F45001779FE2909E58926F24CAC44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



en el presente pliego; de las obras previstas en los planes anuales de inversión que igualmente haya aprobado la entidad y, en general, de las obras de reparación, ampliación y mantenimiento cuya realización constituya una obligación de la Sociedad Mixta en virtud de lo dispuesto en el presente Pliego(...)". Este objeto es, tal y como reza el artículo 1.2 del PCAP, el objeto del contrato suscrito con el adjudicatario del concurso y objeto, a su vez, de la Sociedad Mixta constituida.

Estas mismas previsiones se recogen en la Escritura de Constitución de la Sociedad Mixta, EMIMET, S.A., (estipulación II, apartado c)), en la que se formaliza el contrato adjudicado, autorizada por el Notario de Valencia, D. Francisco Sapena Davo, el 17 de diciembre de 2008 (núm. protocolo 2.101).

Por su parte, los artículos 21.2.e) y 22.g) del PCAP disponen que la ejecución de estas actividades es, simultáneamente, obligación a cargo de la sociedad mixta y derecho a su favor (en este último supuesto, referido solo a la ejecución de obras).

II. Sobre la normativa contractual aplicable a los encargos a EMIMET, S.A.

De conformidad con el criterio interpretativo aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2013, para el antedicho contrato para la selección del socio privado de la Sociedad Mixta encargada del suministro de agua en alta dentro del Área Metropolitana de Valencia, *"la normativa aplicable a la ejecución del contrato suscrito con EMIMET y por ende, las obras que realiza como parte del objeto de su contrato, resulta el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público"* (en adelante, TRLCSP), con las matizaciones señaladas en el informe 43/08 de 28 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, a que alude el propio acuerdo.

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23 y 2014/24 no altera esta conclusión, pues tal y como resulta de su Disposición Transitoria Primera, apartado segundo, *"los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior"*.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JG 4 ABRIL APROBACION PROYECTO TECNICO SAN ANTONIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XEMCV-5TRS0-O9F1Z Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 05/04/2019 12:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506936; XEMCV5TRS0-O9F1Z; 23661E45B78F45001779FE2908E5826F24CAC44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



III. Sobre los extremos verificados con carácter previo a la aprobación del proyecto

Una vez presentado el proyecto por el empresario, el mismo debe ser supervisado, aprobado y replanteado por el órgano de contratación previamente a su ejecución, en los términos que desarrollan los artículos 125 y 126 del TRLCSP y 124 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLC). Si bien, tal y como señala el Jefe de la Sección de Abastecimiento en su informe de 27 de noviembre de 2018, "(...) el proyecto objeto de supervisión no es un proyecto constructivo de obras, sino un proyecto de trazado (...)" que requiere la previa redacción y aprobación del correspondiente proyecto constructivo, previamente a su ejecución, la aprobación técnica del proyecto de trazado debe ir asimismo precedida del correspondiente informe de supervisión, en garantía de la correcta fiscalización de los trabajos desarrollados por la mercantil metropolitana. Desde esta óptica, el Jefe de la Sección de Abastecimiento de la EMSHI ha emitido los correspondientes informe de supervisión, transcritos en la parte expositiva del presente acto, en los que se concluye la procedencia de la aprobación del proyecto de trazado.

Procede advertir que tal y como apunta en Jefe de la Sección de Abastecimiento de la EMSHI en su informe de supervisión y consta en el anejo número 10 del proyecto, la ejecución de la obra no podrá acometerse en tanto no se cuente con la disponibilidad de los bienes y derechos de titularidad privada afectados por la misma, siendo a estos efectos idónea la tramitación del correspondiente procedimiento expropiatorio. Si bien el anejo 10 del proyecto de trazado describe la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria ocupación, en los términos señalados en el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, no consta la identificación de sus titulares con indicación de su residencia y domicilio, por lo que la incoación del procedimiento expropiatorio y la aprobación inicial de esta relación debe diferirse al momento en que obren en poder de la EMSHI los datos omitidos.

IV. Sobre el órgano competente para la aprobación del proyecto de trazado

Atendidos el plazo de ejecución de la obra (18 meses) y su presupuesto (4.681.103,09 € más IVA (total: 5.664.134,74 €), en relación con el importe a que asciende el 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JG 4 ABRIL APROBACION PROYECTO TECNICO SAN ANTONIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XEMCV-5TRS0-O9F1Z Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, del ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 05/04/2019 12:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506936; XEMCV5TRS0-O9F1Z; 23661E45B78F45001779FE2908E58926F24CAC44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



metropolitano (2.828.740,80 €), según informe emitido el 6 de febrero de 2019 por el Sr. Interventor de Fondos de la EMSHI, la competencia para la aprobación del presente acto corresponde a la Junta de Gobierno de la EMSHI, por delegación de la Asamblea acordada en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015.

Por cuanto es función de las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del órgano plenario y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno –artículos. 123 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre-, previamente a su aprobación por la Junta de Gobierno, la presente propuesta debe ser dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas.

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los informes emitidos por el Jefe de la Sección de Abastecimiento del Área Técnica de la EMSHI los días 27 de noviembre de 2018 y 1 de abril de 2019, relativos a la supervisión del proyecto de trazado denominado "TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO A SAN ANTONIO DE BENAGÉBER".

SEGUNDO.- Aprobar técnicamente el proyecto de trazado denominado "TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO A SAN ANTONIO DE BENAGÉBER"

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 72.272,90 € más IVA a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto de trazado examinado.

CUARTO.- Notificar el presente acto a la mercantil EMIMET, S.A.

QUINTO.- Dar traslado del presente acto a la Intervención de Fondos de la EMSHI, a los efectos oportunos y la emisión del oportuno documento contable AD por el importe a que asciende el gasto aprobado.

Y para que conste, se expide el presente con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.